

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-3342 *Notificación de inicio de ruina contradictoria R.3/15.*

Con fecha 16 de febrero de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los posibles moradores, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto técnico municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle La Gloria, número 75 de esta ciudad, con referencia catastral 2029117VP3122G0001LA.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

HE RESUELTO:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle La Gloria, número 75, de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Santander, 19 de febrero de 2015.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/3342

CVE-2015-3342